

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 05/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE RIPIO, UBICADA EN EL DISTRITO DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, A FAVOR DE LA EMPRESA CIMEXPAR S.A.

San Lorenzo, 31 de enero de 2019.

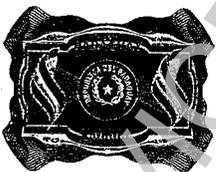
VISTO: El Expediente M.E.U. N° 48.354/2017, presentado en fecha 29 de noviembre del 2017, por la empresa Cimexpar S.A., mediante el cual la misma solicita Permiso de Explotación de una Cantera de ripio en el inmueble identificado con Matrícula N° J03/801, Padrón 1095 con coordenadas Norte 477.681 y Este 7.076.925 ubicado en el lugar denominado Casualidad de Distrito de Caapucú, Departamento de Paraguari.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 209/2018, de fecha 01 de octubre de 2018, es del parecer que corresponde proseguir con los tramites tendientes a la aprobación de la solicitud de Permiso y Habilitación de la citada cantera, siguiendo con los preceptos legales exigidos por el artículo 130 y 131 del Decreto N° 8699/2018.

Que, por Memorandum DER N° 15/2018, de fecha 20 de diciembre del 2018, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su registro el N° 264.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente



presentado por la empresa Cimexpar S.A., en su Acta C.E. N° 01/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°: aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera identificada como Matricula N° J03/801, Padrón 1095 con coordenadas Norte 477.681 y Este 7.076.925 ubicado en el lugar denominado Casualidad, Distrito de Caapucú, Departamento de Paraguarí. De conformidad a los Artículos 130 y 131 del Decreto 8699/2018.
- Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Ing Carlos Zaldívar,
Encargado de Despacho

